PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Andalucía se mueve con Europa

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ANTECEDENTES
3. JUSTIFICACIÓN DE OBJETIVOS
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR
5. MARCO NORMATIVO
6. INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA ADMINISTRACIÓN
7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS
8. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS
9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS
10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS RESULTANTES
11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE LOS TRABAJOS
12. FORMA DE PAGO
13. PRESUPUESTO
14. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA
15. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

1. OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto, junto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como junto al resto de normativa aplicable, establecer las condiciones técnicas y económicas particulares necesarias para el encargo de los servicios denominados **"ELABORACIÓN DE MANUAL SOBRE CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTUDIO BÁSICO DE DINÁMICA LITORAL, RECOGIDOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS (RD 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE)"**.

2. ANTECEDENTES

La Junta de Andalucía asume las competencias en materia de ordenación y gestión del litoral a raíz de la publicación del Decreto 66/2011, de 29 de marzo, por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en esta materia.

Estas competencias, entre las que se encuentran, fundamentalmente, la gestión de los títulos de ocupación de terrenos correspondientes al dominio público marítimo-terrestre (DPM-T) y usos en la zona de servidumbre de protección (ZSP), así como el establecimiento de los distintos criterios de gestión en el litoral, son ostentadas por Servicio de Calidad Hídrica de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (CAGPyDS), y están reguladas por:

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y su posterior modificación por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral.

- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (RGC).

La Ley 2/2013 -que incorpora por primera vez en la legislación sobre costas los efectos del cambio climático- impone al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (actualmente, MITECO) la obligación de elaborar una Estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático (aprobada, definitivamente, en julio de 2017), con el objetivo de disponer de un diagnóstico riguroso de los riesgos asociados al cambio climático que afectan a nuestra costa y de una serie de medidas de adaptación.

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este sentido, el RGC, recogiendo las previsiones de la Ley de 2013 respecto a los efectos del cambio climático en el litoral, señala que:

- La variable del cambio climático debe ser introducida en la toma de la decisión sobre la ocupación o utilización del DPM-T (*artículo 85*).

- Los proyectos deben contener una evaluación de los posibles efectos del cambio climático sobre los terrenos donde se vaya a situar la obra realizada (*artículo 91*).

En este contexto, en el artículo 92 del RGC se recogen una serie de indicaciones sobre el contenido de la evaluación de los efectos del cambio climático.

Por otro lado, tanto en la Ley 22/1988 como en su posterior modificación de 2013, queda recogido que cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en el mar o en la zona marítimo-terrestre, deberá comprender un estudio básico de la dinámica litoral, referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas, cuyo alcance queda definido en el *artículo 93* del RGC.

Finalmente, señalar que, en relación a la mencionada Estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático y, más concretamente, en lo relativo a las medidas propuestas como opciones de adaptación, se contempla una medida (Medida n.° 24- Gestión de concesiones) dentro de las categorías de Políticas y Programas de la Administración y Acomodación-Retroceso sobre la que se dice que:

"El MAGRAMA desarrollará los instrumentos necesarios para implementar el efecto del cambio climático en la gestión de concesiones en el DPM-T".

3. JUSTIFICACIÓN DE OBJETIVOS

La realidad con la que nos encontramos en la Dirección de Calidad Ambiental y Cambio Climático es que, dado, por un lado, la relativa complejidad de los estudios exigidos a los solicitantes - Evaluación sobre los posibles efectos del cambio climático y Estudio básico de la dinámica litoral- y, por otro, la escasa definición en cuanto a la estructura y alcance de los mismos recogida en el RGC, los estudios aportados por los solicitantes, en general, no se abordan de forma apropiada, por lo que, difícilmente puede ser introducida en la toma de la decisión sobre la ocupación o utilización del DPM-T.

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En base a lo anterior, el **objetivo** planteado es doble:

a) La redacción de unas **Guías Metodológicas** que sirvan a los solicitantes de ocupación o utilización del DPM-T de instrumentos de apoyo como instrucciones técnicas detalladas para abordar la **Evaluación sobre los posibles efectos del cambio climático** y el **Estudio básico de la dinámica litoral**, ambos requeridos por el RGC, **en función de la tipología de instalación solicitada**.

b) Proporcionar a los técnicos de la Consejería involucrados en la toma de decisiones relativas a la tramitación de concesiones en DPM-T **instrumentos de ayuda para el análisis y validación** de los estudios referidos en el punto anterior (Evaluación sobre los posibles efectos del cambio climático y el Estudio básico de la dinámica litoral).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR

La **Guías Metodológicas** deben ser un instrumento eminentemente práctico, de apoyo adaptado a diferentes tipologías de usos, en el que se detallen la secuencias de actividades que permitan realizar el estudio requerido, definiendo la información de partida necesaria y las fuentes documentales y datos de referencia a los que recurrir, así como las herramientas y procedimientos a utilizar más útiles y frecuentemente empleadas, abordadas desde una perspectiva técnica y no científica, y que recoja una tipificación de los resultados que se pretenden obtener y que servirán, en definitiva, para satisfacer los objetivos indicados en el apartado anterior.

Asimismo, junto con la elaboración de la Guía, se requerirá a la empresa adjudicataria la impartición de unas **jornadas de formación** para explicar detalladamente al personal de la CAGPyDS el contenido de la misma.

A continuación se detallan las tareas que se llevarán a cabo en el marco de este expediente:

Tarea I.- Análisis del Inventario de usos objeto de concesión en el litoral andaluz y definición de *categorías de usos* para particularización de metodologías.

En el litoral andaluz existe una gran variedad de usos inventariados que están en régimen de concesión en la zona de DPM-T. Un primer nivel de clasificación de estos usos es el que se muestra en la siguiente tabla:

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TIPOS DE USOS GENERALES
Edificaciones fijas (Viviendas, hoteles, restaurantes, edificaciones agrícolas y ganaderas, centros de educación, ocio, cultura y deportes).
Instalaciones desmontables (Chiringuitos, quioscos, terrazas, instalaciones agrícolas y ganaderas, instalaciones culturales y de ocio).
Infraestructuras (Estacionamientos, viarios, senderos, accesos, tendidos aéreos y subterráneos, infraestructuras hidráulicas, cerramientos, parques y ajardinamientos, estaciones de servicio, aeropuertos, puertos y otras infraestructuras náuticas, arrecifes artificiales).
Instalaciones deportivas descubiertas (Campos de golf, pistas deportivas, equipamientos infantiles, zonas biosaludables, actividades náuticas y piscinas).
Aprovechamientos agropecuarios (Cultivos agrícolas, huertos, explotaciones ganaderas, cultivos acuícolas).
Otros usos

Estos se van dividiendo en subcategorías de usos, en dos niveles inferiores y jerarquizados, permitiendo llegar a una clasificación de usos muy pormenorizada y concreta, tal y como se muestra en la tabla del Anexo 1 de este PPTP.

Dada la diversidad de usos que nos encontramos y dada la diferente *relevancia* de unos usos y otros, se deberán definir unas *categorías de usos* que nos servirá de base para el establecimiento de metodologías diferenciadas para unas categorías y otras. De esta forma, según sea la categoría en la que se encuentra un determinado uso o instalación aplicaremos una metodología determinada, tanto en el caso del Estudio básico de dinámica litoral como en el de Evalución de los efectos del cambio climático.

Tarea II.- Redacción de Guía Metodológica para la elaboración del Estudio básico de dinámica litoral.

Esta guía se basará en lo establecido en el artículo 93 del RGC, que establece los aspectos que comprenderá el Estudio Básico de dinámica litoral, a saber:

a) Estudio de la capacidad de transporte litoral.

b) Balance sedimentario y evolución de la línea de costa, tanto anterior como previsible.

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Clima marítimo, incluyendo estadísticas de oleaje y temporales direccionales y escalares.

d) Dinámicas resultantes de los efectos del cambio climático.

e) Batimetría hasta zonas del fondo que no resulten modificadas, y forma de equilibrio, en planta y perfil, del tramo de costas afectado.

f) Naturaleza geológica de los fondos.

g) Condiciones de la biosfera submarina y efectos sobre la misma de las actuaciones previstas en la forma que señala el artículo 88 e) de este reglamento.

h) Recursos disponibles de áridos y canteras y su idoneidad, previsión de dragados o trasvases de arenas.

i) Plan de seguimiento de las actuaciones previstas.

j) Propuesta para la minimización, en su caso, de la incidencia de las obras y posibles medidas correctoras y compensatorias.

Tal y como se señalaba en el apartado anterior, esta metodología tendrá sus variantes en función de la *categoría de uso* en el que se encuadre un determinado uso o instalación.

Se detallará la información de partida necesaria, indicando claramente cuáles son las fuentes de información a considerar para obtener todos los datos necesarios para poder llevar a cabo los cálculos, así como los procesos de obtención de los mismos para cada fuente.

Se indicarán y describirán las hipótesis a considerar, así como las principales dificultades para su aplicación práctica, señalando los pasos considerados como críticos a juicio de la empresa adjudicataria, y se detallarán las pautas de actuación correspondientes de cara a su resolución.

Tarea III.- Aplicación práctica de la metodología para la elaboración del Estudio básico de dinámica litoral en base a las *categorías de usos* definidas.

Con la idea de facilitar la resolución de las dudas que puedan surgir durante la aplicación de las citadas metodologías se desarrollarán varios ejemplos prácticos de la metodología desarrollada en la tarea II

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

teniendo en cuenta la clasificación de categorías de usos definidas en la tarea I, de tal modo que suponga una ayuda en la comprensión del proceso a seguir.

La empresa adjudicataria diseñará los ejemplos correspondientes, asegurándose de que éstos poseen un elevado valor didáctico y de que cubren un amplio abanico dentro de las posibilidades existentes. Los ejemplos serán desarrollados con un alto nivel de detalle, de forma que puedan ser comprendidos de forma sencilla. Deberán incorporar toda la información necesaria para la aplicación de la metodología.

Tarea IV.- Redacción de Guía Metodológica para la elaboración de la Evaluación de los efectos del cambio climático.

Esta guía se basará en lo establecido en el artículo 92 del RGC, que establece lo siguiente:

1. La evaluación de los efectos del cambio climático incluirá la consideración de la subida del nivel medio del mar, la modificación de las direcciones de oleaje, los incrementos de altura de ola, la modificación de la duración de temporales y en general todas aquellas modificaciones de las dinámicas costeras actuantes en la zona, en los siguientes periodos de tiempo:

a) En caso de proyectos cuya finalidad sea la obtención de una concesión, el plazo de solicitud de la concesión, incluidas las posibles prórrogas.

b) En caso de obras de protección del litoral, puertos y similares, un mínimo de 50 años desde la fecha de solicitud.

2. Se deberán considerar las medidas de adaptación que se definan en la Estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, establecida en la disposición adicional octava de la Ley 2/2013, de 29 de mayo.

Asímismo, se deberá tener en cuenta, en la elaboración de esta guía, lo establecido en otros instrumentos normativos, de planificación y/o técnicos, como pueden ser, entre otros:

- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, sobre los escenarios climáticos de Andalucía.

- Trabajos desarrollados, y publicados recientemente, por el MITECO sobre la "Elaboración de la metodología y bases de datos para la proyección de impactos de cambio climático a lo largo de la costa española".

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Tal y como se señalaba en el anteriormente, esta metodología tendrá sus variantes en función de la *categoría de uso* en el que se encuadre un determinado uso o instalación.

Se detallará la información de partida necesaria, indicando claramente cuáles son las fuentes de información a considerar para obtener todos los datos necesarios para poder llevar a cabo los cálculos, así como los procesos de obtención de los mismos para cada fuente.

Se indicarán y describirán las hipótesis a considerar, así como las principales dificultades para su aplicación práctica, señalando los pasos considerados como críticos a juicio de la empresa adjudicataria, y se detallarán las pautas de actuación correspondientes de cara a su resolución.

Tarea V.- Aplicación práctica de la metodología para la elaboración de la Evaluación de los efectos del cambio climático en base a las *categorías de usos* definidas.

Se desarrollarán varios ejemplos prácticos de la metodología desarrollada en la tarea IV teniendo en cuenta la clasificación de categorías de usos definidas en la tarea I, de tal modo que suponga una ayuda en la comprensión del proceso a seguir.

La empresa adjudicataria diseñará los ejemplos correspondientes, asegurándose de que éstos poseen un elevado valor didáctico y de que cubren un amplio abanico dentro de las posibilidades existentes. Los ejemplos serán desarrollados con un alto nivel de detalle, de forma que puedan ser comprendidos de forma sencilla. Deberán incorporar toda la información necesaria para la aplicación de la metodología.

Tarea VI.- Jornada formativa sobre el contenido de la Guía Metodológica destinada al personal de la CAGPyDS

Una vez haya finalizado la elaboración de la Guía, la empresa adjudicataria organizará la impartición de dos jornadas formativas (una en Sevilla y otra en Málaga) de un día de duración, destinadas a personal de la Consejería, en las que deberá exponer cada una de las metodologías detalladas en la citada Guía.

La exposición será lo suficientemente extensa como para que los asistentes puedan tener una visión en profundidad de cada una de las metodologías. El ponente hará especial énfasis en los aspectos considerados fundamentales de cara a la implementación práctica de las mismas.

La CAGPyDS pondrá a disposición de la empresa adjudicataria sus instalaciones (sala), así como los medios audiovisuales necesarios para el desarrollo de la jornada (ordenador y proyector).

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La adjudicataria deberá elaborar y aportar a los asistentes toda la documentación necesaria para el correcto seguimiento de la acción formativa.

5. MARCO NORMATIVO

- Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, desarrollando así lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que otorga a la Comunidad competencias exclusivas en la gestión del litoral[1]. Adicionalmente, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo, asigna dichas funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, a las distintas Consejerías con competencias en la materia.

- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

- Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

- Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo.

- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1 *El art. 56 de Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de ordenación del litoral, respetando el régimen general del dominio público, incluyendo, en todo caso, el establecimiento y la regulación de los planes territoriales de ordenación y uso del litoral y de las playas, así como la regulación del procedimiento de tramitación y aprobación de estos instrumentos y planes; la gestión de los títulos de ocupación y uso del dominio público marítimo-terrestre, especialmente el otorgamiento de autorizaciones y concesiones.*

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. INFORMACIÓN A FACILITAR POR LA ADMINISTRACIÓN

La CAGPyDS facilitará a la adjudicataria el material que considere necesario para el desarrollo de sus actividades, así como los permisos necesarios para acceder a los sistemas de información de la Consejería cuya utilización resulte pertinente. En este último caso, las contraseñas se activarán una vez que la adjudicataria identifique a los trabajadores que destinará a la realización del encargo. Los accesos serán personales e intransferibles, ni los trabajadores ni la adjudicataria podrán hacer otro uso de estas claves que el derivado del trabajo encargado. Las claves serán canceladas por la administración en el momento en que lo considere oportuno y, en todo caso, al finalizar el contrato.

7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Con carácter general, todos los trabajos impresos se presentarán en formato UNE DIN A-4, maquetados a doble cara, con margen adecuado en el borde lateral izquierdo, en orden a que la encuadernación no dificulte la lectura de ninguno de los textos. Las entregas parciales impresas irán acompañadas por el material digital equivalente (en soporte tanto imprimible como editable), que incluirá toda la documentación generada, aunque no forme parte de la entrega en papel. Así mismi, se facilitarán todos los documentos y datos en formato electrónico, en la forma que determine el Responsable de los trabajos.

Se entregarán DOS (2) ejemplares en papel de los trabajos finalizados, así como UNA (1) copia en formato digital (disco duro externo, DVD, CD-ROM o similar). Se deberá entregar en formato digital toda la documentación generada, aunque no forme parte de la entrega en papel. El material digital entregado ha de permitir, además, la realización de nuevas ediciones del resultado de los trabajos, análogas a las entregadas en papel, y una versión completa, especial y adecuadamente configurada, para su publicación en Internet. Se incluirá también la información en soporte editable (Word o similar).

8. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Las funciones del Responsable del Contrato serán las asignadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentran la dirección, coordinación y supervisión de los trabajos, la certificación de los pagos correspondientes, la adopción de decisiones y el dictado de las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El adjudicatario estará obligado a asistir a las reuniones a las que se le convoque por el Responsable del Contrato, cuyo objeto será la revisar la marcha de los trabajos, así como exponer o debatir sus contenidos.

9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Responsable del Contrato procederá a la confrontación final del trabajo, emitiendo el correspondiente informe y procediendo a elaborar su propuesta de recepción y liquidación de los trabajos, que tramitará de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS RESULTANTES

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El adjudicatario tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad. Esta cesión no afectará a estos derechos preexistentes, sino que se aplicará a los trabajos o productos resultados de la contratación.

MARIA LOPEZ SANCHIS		24/01/2020	PÁGINA 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw55KlVGvd21o7UAeZIfeMg360y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMA DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución propuesto para los trabajos relativos a las "ELABORACIÓN DE MANUAL SOBRE CONTENIDOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y ESTUDIO BÁSICO DE DINÁMICA LITORAL, RECOGIDOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS (RD 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE)" es de **SEIS (6) MESES** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

El cronograma previsto, con carácter general, para la ejecución de los trabajos descritos es el que se presenta a continuación:

CRONOGRAMA

CÓDIGO	CONCEPTO	MES					
		1	2	3	4	5	6
T-1	Tarea I.- Análisis del Inventario de usos objeto de concesión en el litoral andaluz y definición de categorías de usos para particularización de metodologías						
T-2	Tarea II.- Redacción de Guía Metodológica para la elaboración del Estudio básico de dinámica litoral						
T-3	Tarea III.- Aplicación práctica de la metodología para la elaboración del Estudio básico de dinámica litoral en base a las categorías de usos definidas						
T-4	Tarea IV.- Redacción de Guía Metodológica para la elaboración de la Evaluación de los efectos del cambio climático						
T-5	Tarea V.- Aplicación práctica de la metodología para la elaboración de la Evaluación de los efectos del cambio climático en base a las categorías de usos definidas						
T-6	Tarea VI.- Jornada formativa sobre el contenido de la Guía Metodológica destinada al personal de la CAGPDS						

12. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones a cuenta en base al conjunto de tareas terminadas por parte de la adjudicataria (ver cuadro de abajo) y expedidas por el Responsable del Contrato en los diez días siguientes al mes al que correspondan, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Certificación N.º	A la finalización de los trabajos de
1	Tareas I, II y III
2	Tareas IV, V y VI

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

Sobre la relación valorada conformada expresamente por él mismo, el Responsable del Contrato extenderá la correspondiente certificación.

13. PRESUPUESTO

El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN de este servicio asciende a **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS Y NOVENTA CÉNTIMOS (76.312,90 €)**, IVA incluido, importe cofinanciado al 80% por parte de la Unión Europea, por lo que el 20% restante será con cargo al presupuesto de la CAGPyDS (Proyecto presupuestario 2018000098), que se justifica de la siguiente forma:

PRESUPUESTO

CÓDIGO	CONCEPTO	IMPORTE
T-1	Tarea I.- Análisis del Inventario de usos objeto de concesión en el litoral andaluz y definición de categorías de usos para particularización de metodologías	2.039,10 €
T-2	Tarea II.- Redacción de Guía Metodológica para la elaboración del Estudio básico de dinámica litoral	8.736,00 €
T-3	Tarea III.- Aplicación práctica de la metodología para la elaboración del Estudio básico de dinámica litoral en base a las categorías de usos definidas	17.821,65 €
T-4	Tarea IV.- Redacción de Guía Metodológica para la elaboración de la Evaluación de los efectos del cambio climático	6.861,75 €
T-5	Tarea V.- Aplicación práctica de la metodología para la elaboración de la Evaluación de los efectos del cambio climático en base a las categorías de usos definidas	13.499,85 €
T-6	Tarea VI.- Jornada formativa sobre el contenido de la Guía Metodológica destinada al personal de la CAGPDS	4.040,40 €
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**52.998,75 €**
	13% GASTOS GENERALES	6.889,84 €
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.179,93 €
	SUMA	**63.068,51 €**
	21% IVA	13.244,39 €
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**76.312,90 €**

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

14. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Dentro del actual marco normativo, definido por las siguientes figuras:

- Reglamento 2016/679/UE del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se aprueba el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

y en orden a salvaguardar el interés público y garantizar la confidencialidad de la información que se facilite a la adjudicataria, así como la titularidad pública de los resultados que se obtengan de los trabajos realizados, ésta está obligada a guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato, únicamente los tratará conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

15. INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

La actuación cumplirá con la normativa europea de información y publicidad dispuesta en el Anexo XII del Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n ° 1083/2006 del Consejo.

En el desarrollo de los trabajos que regula el presente PPTP se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los emblemas y logos se adaptarán a las normas gráficas presentadas en la página *http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/manual.php.*

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

- Las publicaciones, tales como folletos, prospectos y boletines, y los paneles que versen sobre medidas y actividades cofinanciadas por el FEDER indicarán claramente en la página de portada la participación de la Unión e incorporarán el emblema de esta en caso de que también se utilice algún emblema nacional o regional. Las publicaciones incluirán referencias al organismo responsable del contenido y a la autoridad de gestión encargada de la aplicación de la ayuda del FEDER y/o nacional correspondiente.

- En caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos, como en sitios Web o bases de datos para los posibles beneficiarios, o como material audiovisual, se aplicará lo indicado para las publicaciones. Los sitios Web relacionados con el FEDER deberán mencionar la contribución del FEDER al menos en la página de portada, e incluir un hiperenlace al sitio Web de la Comisión dedicado al FEDER.

Asimismo, estas actividades de comunicación e información deberán ajustarse al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL Y
CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: María López Sanchís

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO 1
TIPOLOGÍAS DE USO EN DPM-T

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

TIPO USO 1	TIPO USO 2	TIPO USO 3
Edificaciones fijas	Residencial	Vivienda
		Urbanización o residencial
	Hoteleras	Hotel o alojamiento similar
		Campamentos o campings
	Establecimientos expendedores de comidas y bebidas	Establecimiento de comida elaborada
		Establecimiento de comida sin elaboración
	Agropecuarias y de acuicultura	Instalación agrícola de pequeñas dimensiones
		Instalación agrícola de grandes dimensiones
		Instalación ganadera de pequeñas dimensiones
		Instalación ganadera de grandes dimensiones
		Instalación vinculada a aprovechamientos forestales
		Instalación vinculada a la pesca
		Instalación vinculada a actividad acuícola
	Otras edificaciones	Comercio de pequeñas dimensiones
		Comercio de grandes dimensiones
		Industria
		Centro de acogida e información
		Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de Instalaciones
		Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de instalaciones vinculada al DPMT
		Instalación deportiva
		Otro edificio de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPM-T
		Otra edificación fija de pequeñas dimensiones
		Otra edificación fija de grandes dimensiones*
Instalaciones desmontables	Establecimientos expendedores de comidas y bebidas desmontables	Establecimiento de comida elaborada desmontable
		Establecimiento de comida sin elaboración desmontable
	Agropecuarias y de acuicultura Desmontables	Instalación agrícola desmontable de pequeñas dimensiones
		Instalación agrícola desmontable de grandes dimensiones
		Instalación de plástico asociada a cultivos
		Instalación ganadera desmontable de pequeñas dimensiones
		Instalación ganadera desmontable de grandes dimensiones
		Instalación desmontable vinculada a aprovechamientos forestales
		Instalación desmontable vinculada a la pesca
		Instalación desmontable vinculada a actividad acuícola
	Otras instalaciones desmontables	instalaciones desmontables vinculada al
		Centro de acogida e información desmontable
		Actividad cultural, educativa o de interpretación con construcción de instalaciones desmontables
		Instalación deportiva desmontable
		Otro edificio desmontable de utilidad pública e interés social no ligados al medio marino y usos del DPM-T
		Terraza cerrada
		Terraza abierta
		Otra instalación desmontable de pequeñas dimensiones
		Otra instalación desmontable de grandes dimensiones

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

TIPO USO 1	TIPO USO 2	TIPO USO 3
Infraestructuras	**Estacionamientos**	Estacionamiento privado
		Estacionamiento público temporal para vehículos
		Estacionamiento público permanente para vehículos
	Viarios y accesos	Vía de transporte (carretera, tren, tranvía, ...) interurbana
		Vía de transporte (carretera, tren, tranvía, ...) intraurbana
		Paseo marítimo
		Sendero litoral longitudinal (peatonal o carril bici) asfaltado
		Sendero litoral longitudinal (peatonal o carril bici) no asfaltado
		Acceso peatonal público al DPM-T
		Acceso rodado público al DPM-T
		Otros accesos
	Infraestructuras eléctricas, de telecomunicaciones y faros	Tendido eléctrico aéreo
		Tendido eléctrico aéreo de A.T.
		Tendido eléctrico soterrado (A.T. y B.T.)
		Centro de transformación
		Infraestructura de telecomunicación
		Infraestructura de telecomunicación ligadas a la seguridad nacional y tráfico marítimo
		Faro y radiofaro
	Infraestructuras hidráulicas	Planta de potabilización de aguas
		Infraestructura de aguas residuales (EDAR, EBAR,...) en los primeros 20 m de ZSP
		EDAR fuera de los primeros 20 m de la ZSP
		EBAR fuera de los primeros 20 m de la ZSP
		Colector paralelo a la costa en los primeros 20 m de la ZSP
		Colector paralelo a la costa en los primeros 20 m en DPM-T
		Red de saneamiento paralelo a la costa fuera de los primeros 20 m de la ZSP
		Red de saneamiento perpendicular a la costa
		Captación de agua
		Depósito de agua
		Otra canalización
		Depósito estanco de Ars
	Infraestructuras de productos no hídricos	Línea de transporte de productos no hídricos
	Cerramientos	Cerramiento
	Zonas verdes	Ajardinamiento u oasis
		Parque
	Otras infraestructuras	Estación de servicio de vías de transporte interurbanas
		Estación de servicio de vías de transporte intraurbanas
		Aeropuerto, aeródromo o helipuerto
		Planta de tratamientos de resíduos sólidos
		Embarcaderos, muelles, varaderos y fondeaderos
		Puertos y marinas
		Arrecifes artificiales
		Otra infraestructura

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA

TIPO USO 1	TIPO USO 2	TIPO USO 3
Instalaciones deportivas descubiertas	**Campos de golf**	Campo de golf
	Actividades náuticas	Actividad náutica de alta velocidad
		Actividad náutica de baja velocidad
	Otras instalaciones deportivas	Equipamiento infantil
		Equipamiento deportivo (canastas, redes voley, porterías,...)
		Piscina
		Pista deportiva (tenis, pádel, fútbol,...)
		Zona biosaludable
		Otra instalación deportiva descubierta
Aprovechamientos agropecuarios	**Usos agrícolas**	Agricultura
		Huertos particulares
	Usos ganaderos	Ganadería
		Roturación de superficies forestales para usos agroganaderos
	Usos acuícolas	Acuicultura
	Otros cultivos	Otro cultivo agropecuario
Otros usos	**Actividades mineras**	Explotaciones mineras
	Actividades forestales	Plantación de especies autóctonas
		Plantación de especies alóctonas
		Sustitución de especies autóctonas por alóctonas
		Sustitución de especies forestales alóctonas por autóctonas
		Actuación forestal (desmontes, terraplenes, talas, aprovechamientos forestales ...)
	Actividades salineras	Actividad salinera
	Producción de energía alternativa	Instalación industrial para la producción de energía eólica
		Instalación industrial para la producción de energía solar
		Instalación particular para la producción de energía eólica
		Instalación particular para la producción de energía solar
	Usos de interés público	Actividad de interés público sin transformación del territorio ni construcción de instalaciones
		Equipamiento público de pequeñas dimensiones
		Equipamiento público de grandes dimensiones
		Instalación al servicio de las playas de pequeñas dimensiones
		Instalación al servicio de las playas de grandes dimensiones
		Pasarelas
		Plataformas
	Obras y reformas	Extracción de áridos o dragado para la construcción
		Extracción de áridos o dragado para la creación o regeneración de playas
		Obra de defensa costera
		Otra obra
	Publicidad	Cartel, valla publicitaria, publicidad por medio acústico o audiovisual, ...
	Otros	Conservación
		Circuito deportivo para vehículos a motor
		Caza
		Actividad científica
		Vertido de residuos sólidos y escombros
		Pérgola o sombrajo
		Equipamiento privado
		Imagen, monumento , símbolo conmemorativo,...
		Otro uso

Unión Europea

JUNTA DE ANDALUCIA